



YERBA BUENA, 10 SEP 2018

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Cucumán

DECRETO: **Nº 754**

VISTO: El Expte. N° 8.505-M17(I)-D-18, mediante el cual la Sra. Directora de la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami"- Nivel Inicial, tramita el reintegro de la suma de \$ 26.799,26 (pesos veintiséis mil setecientos noventa y nueve con veintiséis centavos), a favor de dicho establecimiento educacional (Nivel Inicial); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación informa que tal importe responde a gastos incurridos en la compra de hierros y demás materiales necesarios para hacer y colocar puertas rejas en las salas de Nivel Inicial y, para constancia, agrega a fs. 02 Factura B N° 0037-00082572 de fecha 28/04/18 -con sellos de Pagado y Entregado-, emitida por la Firma "Hierronort S.R.L." a nombre de la "Escuela Municipal Petrona Campero de Adami Nivel Inicial", por la adquisición de los bienes en cuestión y por el importe total de \$ 26.799,26 (pesos veintiséis mil setecientos noventa y nueve con veintiséis centavos);

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra de los referidos elementos, la Sra. Directora de Educación a fs. 03 expresa: *"Esta Dirección emite constancia de que, efectivamente, se ha realizado el mencionado trabajo y, también, de que se ha realizado de ese modo teniendo en cuenta la premura que había por proteger los materiales y equipos de los distintos Jardines de Infantes"*;

Que a fs. 04 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo solicitado;

Que a fs. 07/07 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica: *"... que corresponde reintegro respecto al pago de la Factura agregada en autos a la Sra. Directora de Jardín de Infantes, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1299/03, Art. 7°, inciso 1), norma esta que en su parte final expresa que las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia; habiendo sido esto justificado por la Sra. Directora de Educación a fs. 03"*;

me
Que a fs. 09 interviene nuevamente la Sra. Directora de la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami"- Nivel Inicial, informando que: *"... los fondos con los que se efectuó el pago de la Factura B 0037-00082572, corresponde al dinero aportado por los padres de alumnos de nivel inicial para gastos de materiales y elementos que son utilizados en el transcurso del período escolar; Destacando que se tomó la decisión y determinación de recurrir a estos fondos debido a la real urgencia de garantizar la seguridad justamente de todos los materiales y herramientas con los que se trabaja en este nivel, ya que fuimos víctimas de un robo, como obra en el Expte. N° 5356-D-18, donde nos sustrajeron equipos de audio y material grafoplástico"*;

[Signature]
Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por la Sra. Directora de Educación (fs. 03) y la Sra. Directora de la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami"- Nivel Inicial (fs. 09), la Secretaría de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán
111... Nº 754
DECRETO

10 SEP 2018

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la compra directa efectuada en la Firma “Hierronort S.R.L”, con domicilio en Avda. Colón N° 925 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de discos, antioxidante, planchuelas, caños, etc., destinados a la realización y colocación de puertas rejas en las Salas de Nivel Inicial de Escuela Municipal “Petrona C. de Adami”, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7° antepenúltimo párrafo, cuyo pago fue efectuado según Factura B N° 0037-00082572 de fecha 28/04/18, por el importe total de \$ 26.799,26 (pesos veintiséis mil setecientos noventa y nueve con veintiséis centavos), emitida por dicha Firma a nombre de la “Escuela Municipal Petrona Campero de Adami Nivel Inicial”, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el reintegro de la suma de \$ 26.799,26 (pesos veintiséis mil setecientos noventa y nueve con veintiséis centavos), a favor de la “Escuela Municipal Petrona Campero de Adami - Nivel Inicial”, por el pago efectuado de los bienes cuya compra directa fue aprobada en el Artículo precedente y según Factura B N° 0037-00082572 de fecha 28/04/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Dirección de Administración, la Dirección de la Escuela Municipal –Nivel inicial, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm/KPS

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA